



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00459-00
DEMANDANTE: COOMULTIGEST
DEMANDADO: DAVELIS ESTHER CERVANTES ANGULO, BRAULIO DE JOSÉ GÓMEZ MUÑOZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que FIDUPREVISORA presentó requerimiento. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente de marras, se encuentra Oficio No. 20200162587231 recibido por correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020, mediante el cual, la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA, solicitó:

*“(…) respetuosamente esta Entidad solicita notificar la siguiente información con relación al proceso de la referencia:
Identificación y nombre del demandante y demandado.
Nombre del Juzgado en el cual se encuentra actualmente el proceso judicial.
Estado del proceso.
Número de cuenta de depósito judicial a la cual se debe efectuar el pago de los depósitos.
Código único de proceso para la constitución de depósitos judiciales (23 dígitos), activado en la plataforma web transaccional del Banco Agrario de Colombia. (…).”*

Pues bien, atendiendo lo solicitado, este Despacho ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA informándole la información solicitada, mediante correo electrónico con destino a t_msilva@fiduprevisora.com.co, tal como fue solicitado en la solicitud en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS – VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE FIDUPREVISORA, dando respuesta a su requerimiento efectuado mediante Oficio No. 20200162587231 recibido por correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 88 de fecha 14 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario